



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 292171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.	Miércoles, 7 de octubre de 1998 Núm. 229	Depósito legal LE - 1 - 1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.
SUSCRIPCION Y FRANQUEO Anual 10.520 ptas. Semestral 5.655 ptas. Trimestral 3.235 ptas.	ADVERTENCIAS 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretaríos municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCCIONES 125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	5
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	13
Administración General del Estado -		Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas . . -			

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de Ponferrada 2.ª

Don Roberto López Díez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada II, del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León. Oficinas situadas en Ponferrada, calle Río Urdiales, 21 - 2.º.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a los Ayuntamientos que se expresan, por los débitos y años que también se detallan:

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL		NUMERO IMPORTE DE FIN PERIODO		
			CERTIF	LA DEUDA	VOLUNTARIO
AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO					
Concepto de los Débitos:		Conceptos Varios	- Año 1.998 -		
ARIAS VALLADOR PLACIDO	CL.LAS BARRERAS	00000	CABOALLES DE ARRIB	1.366	10.028 20/05/1998
Concepto: AGUA, BASURA Y ALC.DEL AÑO 1997					
AUGUSTO FERNANDEZ ERNESTO	BR.EL BARRADILLO	00000	CABOALLES DE ABAJO	1.361	5.314 20/05/1998
Concepto: AGUA, BASURA Y ALC.DEL 4TR 1997					
BARRIO ALVAREZ ANTOLIN	CL.EL ACEBO 1	00000	VILLABLINO	1.310	3.000 20/12/1997
Concepto: GIMNASIO PESAS JUL Y AGO DE 97					
BONSI CB	AV.LACIANA 40 (LA SA	00000	VILLABLINO	1.296	10.553 20/03/1997
Concepto: SERV.MUNIC.INST.CONTADOR AGUA					
BONSI CB	AV.LACIANA 19	00000	VILLABLINO	1.323	26.600 20/11/1997
Concepto: LIC.OBRA ARREGLAR TUBERIA SALA					
CEREJIDO BARBA MANUEL	AV.ASTURIAS 51 BJ	00000	VILLABLINO	1.305	21.916 20/11/1997
Concepto: REC.AGUA, BASURA Y ALCANT.1996					
DA SILVA ALVES MANUEL	CR.LUMAJO 1I	00000	VILLASECA DE LACIA	1.388	9.523 20/05/1998
Concepto: AGUA, BASURA Y ALC.AÑO 1997					
DOS SANJOS DA SILVA FCO JAVIER	BO.EL PILAR 17	00000	VILLASECA DE LACIA	1.386	5.014 20/05/1998
Concepto: AGUA, BASURA Y ALC.3 Y 4TR 1997					

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL			NUMERO	IMPORTE	DE FIN	PERIODO
				CERTIF	LA DEUDA	VOLUNTARIO	
LOPEZ GARCIA PILAR	PL.EUROPA 3 1º	00000	VILLABLINO	1.314	3.600	05/01/1998	
Concepto: GIMNASIA RITMICA ALUMNA SANDRA							
QUINTANS ALVAREZ M CARMEN	CR.PIEDRAFITA PAJARO	00000	VILLASECA DE LACIA	1.384	3.606	20/05/1998	
Concepto: BASURA Y ALC.DEL 3 TR DE 1997							
RIVAS DEL CAMPO JOSE RAMON	CL.CAMPANILLAS 17 7C	00000	LEON	1.299	1.853.365	06/09/1996	
Concepto: LIC.OBRA ACONDIC.PUB VILLABLIN							
RUBY HENSEN	CR.LEON	00000	CABRILLANES (LEON)	1.307	4.000	20/12/1997	
Concepto: RECIBO MUSICA MES DE 3 DE 1997							

Habiendo finalizado, los días señalados anteriormente, los plazos para el ingreso en periodo voluntario de las deudas expresadas, sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, fueron expedidas las correspondientes certificaciones individuales de descubierto a efectos de despachar la ejecución contra los citados deudores, dictándose en cada una de ellas por el señor Tesorero competente la providencia de apremio que a continuación se transcribe, con el carácter de título ejecutivo que inicia el procedimiento y tiene fuerza ejecutiva suficiente para proceder contra los bienes y derechos de los citados deudores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.4 de la Ley 230/1963, General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley 25/1995, de 20 de julio.

“Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 del Reglamento General de Recaudación, de 20 de diciembre de 1990, y 5.º 3. c), del Real Decreto 1.174/87, procedo a liquidar el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Notifíquese esta providencia al deudor, advirtiéndole que si no efectúa el pago dentro de los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento, se procederá al embargo de sus bienes”.

Y resultando que no ha sido posible practicar notificación de la anterior providencia de apremio a los deudores relacionados, habiéndose intentado por dos veces, se les requiere por medio del presente anuncio para que comparezcan por sí o a través de representante en las oficinas de esta Unidad Recaudatoria, durante el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para ser notificados conforme a lo previsto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE n.º 313, de 31 de diciembre), advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin que hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, debiendo efectuar el pago de sus débitos en los plazos y lugar que a continuación se indican:

Plazos y lugar de ingreso:

Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior, y si estuviera comprendido entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá hacerse en las Oficinas de Recaudación de esta Demarcación Recaudatoria, sita en Ponferrada, calle Río Urdiales, 21 - 2.º.

Advertencias:

1.ª—En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 127.3 de la Ley General Tributaria y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2.ª—Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas, y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento, conforme determinan los artículos 98, 109 y 153 del citado Reglamento.

Recursos:

Contra la procedencia de la vía de apremio, que no agota la vía administrativa, y sólo por los motivos comprendidos en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, modificado por Ley 25/1995, podrán interponer los interesados el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento al que corresponden los débitos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren 3 meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de un año, a contar desde la fecha en que se entienda desestimado el recurso ordinario.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Aplazamiento de pago:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Suspensión del procedimiento:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos previstos en los artículos 101 del Reglamento General de Recaudación y 135 de la Ley General Tributaria.

Ponferrada, 14 de septiembre de 1998.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Roberto López Díez.

8650

24.000 ptas.

Demarcación de Ponferrada 2.ª

Don Roberto López Díez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada II, del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León. Oficinas situadas en Ponferrada, calle Río Urdiales, 21 - 2.º.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a los Ayuntamientos que se expresan, por los débitos y años que también se detallan:

D E U D O R E S		DOMICILIO FISCAL		NUMERO	IMPORTE DE FIN	PERIODO
				CERTIF	LA DEUDA	VOLUNTARIO
<u>AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS RARAS</u>						
Concepto de los Débitos:		I.A.E.		- Año 1.998 -		
NOROESTE ENERGIA SL	PG INDUSTRIAL PARCELA	05200	CABAÑAS RARA	143	34.311	05/05/1998
RIZONEIDE OLIVEIRA SEVERINA	BO CENTRO	00000	CABAÑAS RARA	144	29.035	05/05/1998
<u>AYUNTAMIENTO DE CASTROPODAME</u>						
Concepto de los Débitos:		IBI Urbana		- Año 1.998 -		
CALVO VELASCO ANGEL	CL UNO	000 00000 0	CASTROPODAME	158	3.445	05/05/1998
CALVO VELASCO ANGEL	CL UNO	000 00000 0	CASTROPODAME	159	664	05/05/1998
VEGA VEGA MANUEL	CL CUATRO	000 20000 2	CASTROPODAME	163	10.156	05/05/1998
<u>AYUNTAMIENTO DE CONGOSTO</u>						
Concepto de los Débitos:		IBI Urbana		- Año 1.998 -		
MORANTE PEREDA GERARDO	PZ LIBERTAD	00000	TREMOR ARRIB	160	10.322	20/01/1998
Concepto de los Débitos:		I.A.E.		- Año 1.998 -		
BARBA CARUJO, SANTIAGO	CR ANTIGUA N VI LG ALM 37800		CONGOSTO	149	19.891	05/05/1998
<u>AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL</u>						
Concepto de los Débitos:		I.A.E.		- Año 1.998 -		
ALVAREZ GARCIA JOSE MARIA	CL NICOLAS BRUJAS	01200	PONFERRADA	38	5.005	05/05/1998
<u>AYUNTAMIENTO DE IGUEÑA</u>						
Concepto de los Débitos:		I.A.E.		- Año 1.998 -		
RAMOS OLIVEIRA ADALBERTO	PZ CONCEJO LG POBLADUR 00800		IGUEÑA	68	45.055	05/11/1997
<u>AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DEL SIL</u>						
Concepto de los Débitos:		IBI Urbana		- Año 1.998 -		
GARCIA ESCUDERO CASIMIRO HROS	CL TRIANA-SE	000 50000 5	PALACIOS DEL	19	8.595	05/05/1998
<u>AYUNTAMIENTO DE PRIARANZA DEL BIERZO</u>						
Concepto de los Débitos:		I.A.E.		- Año 1.998 -		
CALVO VISO FERNANDA	LG PRIARANZA BIERZO	00000	PRIARANZA BI	14	4.271	05/04/1997
<u>AYUNTAMIENTO DE TORENO</u>						
Concepto de los Débitos:		I.A.E.		- Año 1.998 -		
CONTRATAS-MINERAS DEL NOROESTE	CL ELOY REIGADA	02700	BEMBIBRE	85	12.766	05/05/1998

DEUDORES		DOMICILIO FISCAL		NUMERO IMPORTE DE FIN PERIODO		CERTIF LA DEUDA VOLUNTARIO	
<u>AYUNTAMIENTO DE TORRE DEL BIERZO</u>							
Concepto de los Débitos:		I.A.E.		- Año 1.998 -			
MAQUINARIA SILVAN, SL	CL MAJUELO	00000	BEMBIBRE	136	23.184	05/05/1998	
<u>AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO</u>							
Concepto de los Débitos:		IBI Urbana		- Año 1.998 -			
MAGADAN ALVAREZ ARTURO	AV CONSTITUCION	002 80000 8	VILLABLINO	1.350	14.606	05/05/1998	
VEGA MARQUES LUIS	CL VEGA PALO	000 20000 2	VILLABLINO	1.351	23.226	05/05/1998	
VEGA MARQUES LUIS	CL VEGA PALO	000 20000 2	VILLABLINO	1.352	17.095	05/05/1998	
VEGA MARQUES LUIS	CL VEGA PALO	000 20000 2	VILLABLINO	1.353	16.636	05/05/1998	
VEGA MARQUES LUIS	CL VEGA PALO	000 20000 2	VILLABLINO	1.354	19.275	05/05/1998	
VEGA MARQUES LUIS	CL VEGA PALO	000 20000 2	VILLABLINO	1.355	9.179	05/05/1998	
VEGA MARQUES LUIS	CL VEGA PALO	000 20000 2	VILLABLINO	1.356	19.620	05/05/1998	
VEGA MARQUES LUIS	CL VEGA PALO	000 20000 2	VILLABLINO	1.357	89.112	05/05/1998	
Concepto de los Débitos:		I.A.E.		- Año 1.998 -			
ALVAREZ SANCHEZ JOSE ENRIQUE	CL MARIA JOSEFA	01500	GIJON	1.326	33.655	20/06/1998	
ALVES PEREIRA JOAO MARIA	CL SIERRA PAMBLEY	03400	VILLABLINO	1.327	15.369	05/05/1998	
ALVES PEREIRA JOAO MARIA	CL SIERRA PAMBLEY	03400	VILLABLINO	1.328	20.493	05/05/1998	
CONSULTORES ASESORES DIEZ FERN	CL ANTOLIN LOPEZ PELAE	01100	PONFERRADA	1.330	29.808	20/11/1997	
COSTA E SOUSA AVELINO DA	LG PIEDRAFITA BABIA	00000	CABRILLANES	1.332	10.247	20/04/1998	
DIMAR PROYECTOS Y CONSTRUCCION	PS SALAMANCA	01500	LEON	1.333	65.205	20/02/1998	
FONTANERIA ISMAEL SL	CL EMBALSE BARCENA	01500	PONFERRADA	1.334	12.420	05/05/1998	
GARCIA GONZALEZ, DAVID	CL LEITARIEGOS	00200	VILLABLINO	1.336	11.511	20/12/1997	
REBOLLO FERNANDEZ ROSA MARIA	CL ERA	00000	TORRE BIERZO	1.345	48.315	05/05/1998	

Habiendo finalizado, los días señalados anteriormente, los plazos para el ingreso en periodo voluntario de las deudas expresadas, sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, fueron expedidas las correspondientes certificaciones individuales de descubierto a efectos de despachar la ejecución contra los citados deudores, dictándose en cada una de ellas por el señor Tesorero competente la providencia de apremio que a continuación se transcribe, con el carácter de título ejecutivo que inicia el procedimiento y tiene fuerza ejecutiva suficiente para proceder contra los bienes y derechos de los citados deudores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.4 de la Ley 230/1963, General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley 25/1995, de 20 de julio.

"Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 del Reglamento General de Recaudación, de 20 de diciembre de 1990, y 5.º 3. c), del Real Decreto 1.174/87, procedo a liquidar el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Notifíquese esta providencia al deudor, advirtiéndole que si no efectúa el pago dentro de los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento, se procederá al embargo de sus bienes".

Y resultando que no ha sido posible practicar notificación de la anterior providencia de apremio a los deudores relacionados, habiéndose intentado por dos veces, se les requiere por medio del presente anuncio para que comparezcan por sí o a través de representante en las oficinas de esta Unidad Recaudatoria, durante el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para ser notificados conforme a lo previsto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE n.º 313, de 31 de diciembre), advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin que hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, debiendo efectuar el pago de sus débitos en los plazos y lugar que a continuación se indican:

Plazos y lugar de ingreso:

Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior, y si estuviera comprendido entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá hacerse en las Oficinas de Recaudación de esta Demarcación Recaudatoria, sita en Ponferrada, calle Río Urdiales, 21 - 2.º.

Advertencias:

1.ª-En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 127.3 de la Ley General Tributaria y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2.ª-Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas, y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento, conforme determinan los artículos 98, 109 y 153 del citado Reglamento.

Recursos:

Contra la procedencia de la vía de apremio, que no agota la vía administrativa, y sólo por los motivos comprendidos en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, modificado por Ley 25/1995, podrán interponer los interesados el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento al que corresponden los débitos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren 3 meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de un año, a contar desde la fecha en que se entienda desestimado el recurso ordinario.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Aplazamiento de pago:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Suspensión del procedimiento:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos previstos en los artículos 101 del Reglamento General de Recaudación y 135 de la Ley General Tributaria.

Ponferrada, 14 de septiembre de 1998.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Roberto López Díez.

8651

40.000 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

SAN ANDRES DEL RABANEDO

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican a continuación, instruidos por esta Corporación a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente	Denunciado	Matrícula	Localidad	Fecha	Ctía	Prto	Art
340/15122/98	Saturnino Gonzalez Fernandez	VA-0103-D	León	4/06/98	5.000	RGC	90.1
349/15212/98	Angel Blanco Sarmiento	LE-3561-X	San Andrés del R	12/06/98	3.000	RGC	154
371/8535/98	Miguel Angel M. Lozano Huerga	LE-6758-E	León	30/06/98	3.000	OMT	36
374/8557/98	Javier Carro González	VA-6357-G	Troboajo de Camino	3/07/98	3.000	OMT	47
375/8556/98	Abel Santos Alonso	LE-1812-T	San Andrés del R	3/07/98	10.000	RGC	94.1D
392/8560/98	Victoria Pozo Migón	LE-5912-AC	León	24/07/98	3.000	OMT	47
396/15325/98	Yolanda García Carpintero	M-0383-HS	León	31/07/98	3.000	OMT	36
407/11165/98	Ricardo Pulgar Alvarez	LE-7400-I	León	18/08/98	3.000	OMT	36
411/15512/98	Jose Manuel Martínez Granja	LE-5984-O	Armunia	18/08/98	5.000	RGC	94.1C
413/15510/98	Dacio Carbajo Alvarez	LE-0267-Z	León	18/08/98	5.000	RGC	94.1C
416/15515/98	Francisco Javier Santos Alonso	LE-0270-P	San Andrés del R	20/08/98	3.000	OMT	36
418/15514/98	Raúl Ferrero García	M-4259-BW	San Andrés del R	20/08/98	3.000	OMT	36
423/15330/98	COmercial Landy s.l	LE-5775-N	León	23/08/98	3.000	OMT	47

Los correspondientes expedientes obran en la Policía Local de este Ayuntamiento, haciendo saber a los interesados que les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, con aportación o proposición de las pruebas que estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 16 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

8615

6.500.ptas.

VILLAORNATE Y CASTRO

CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EN LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE "OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES" DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAORNATE Y CASTRO (LEÓN).

Aprobadas por el Pleno de la Corporación, en sesión, de fecha 13 de marzo de 1998, las bases que han de regir en la oposición libre para la provisión de una plaza de Operario de Servicios Múltiples de este Ayuntamiento, conforme dispone el artículo 5º del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio,

RESUELVO:

Convocar pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de oposición una plaza de personal laboral a tiempo completo, con carácter indefinido como Operario de Servicios Múltiples, con arreglo a las siguientes,

BASES:

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Tiene por objeto esta convocatoria la contratación de un puesto de trabajo denominado "Operario de Servicios Múltiples" de carácter laboral indefinido, por tiempo completo, de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Villaornate y Castro (León), oferta pública de empleo para 1.997. El sistema de selección para el ingreso será de Oposición Libre.

2.- FUNCIONES Y COMETIDOS.

Con carácter general lo ordenado por la Alcaldía en relación con los servicios de prestación municipal, y en particular:

- Traslado y reparto de notificaciones, avisos, bandos, convocatorias y demás documentos de naturaleza administrativa.
- Vigilancia, mantenimiento y reparaciones menores de servicios municipales, dando cuenta de las anomalías y averías de los respectivos servicios.
- Colaboración en la reparación de averías en los servicios públicos municipales, cuando la dificultad técnica de las mismas requiera la intervención de servicios especializados.
- Limpieza y mantenimiento de los sumideros de las vías públicas y limpieza de vías públicas.
- Mantenimiento de parques, jardines zonas verdes, realizando las labores de limpieza, segado, poda y riego.
- Mantenimiento, reparación y pintura de los edificios municipales y accionado de sistemas de calefacción, etc.
- Realización de reparaciones menores de fontanería, albañilería y electricidad.

- h) Realización de tareas de vigilancia y control de ocupación de vías públicas y obras particulares y municipales.
- i) Realización de fotocopias y colaboración en la atención al público en las oficinas municipales.
- j) Gestión del servicio de aguas: lectura de contadores, confección y control de recibos y padrones.
- k) Cualquier otro cometido relacionado con los servicios públicos municipales y que dentro de la jornada laboral sea preciso realizar, y le sea encomendado por el alcalde o sus delegados.

TERCERA.- CONDICIONES DEL PUESTO DE TRABAJO.

1. El puesto de trabajo tendrá una jornada de 40 horas semanales, la jornada diaria tendrá la flexibilidad necesaria que aconsejen los cometidos a desempeñar en función de las necesidades y con arreglo a la programación que se establezca por la Alcaldía.
2. La plaza está dotada de un salario mensual bruto de //88.040// pesetas y dos pagas extraordinarias anuales.

CUARTA.- ASPIRANTES.

Para poder tomar parte en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano de la Comunidad Económica Europea.
2. Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
3. Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Estudios Primarios
4. Estar en posesión del permiso de conducir Clase B-1.
5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que le impida el normal desarrollo de las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.
6. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
7. No estar incurso en causas de incompatibilidad de acuerdo a lo establecido en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Los requisitos exigidos en este base deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante el proceso selectivo.

QUINTA.- SOLICITUDES.

1. Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas se ajustarán al modelo que se une a esta convocatoria como Anexo I y se facilitará a quienes lo interesen en las oficinas municipales
2. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaorrate y Castro - Plaza Mayor, 1, Villaorrate C.P. 24222 León.
3. Deberán adjuntar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y justificante de haber ingresado en las arcas del Ayuntamiento los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas (El ingreso se realizará en CAJA ESPAÑA de Valencia de Don Juan Cta. Cte.2096-0031-48-2016792504).
4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
5. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
6. Procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tales efectos, el reintegro se realizará de oficio.
7. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
8. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, siendo responsables a todas las efectos de la veracidad de los mismos.

SEXTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde dictará Resolución dentro del plazo de un mes declarando aprobada la lista admitidos, así como la de excluidos.

Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, juntamente con las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas que han motivado la exclusión.

Copia de dicha Resolución y sus relaciones, se exhibirán al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento en el mismo día de su remisión al B.O.P.

2. Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones publicadas dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente a la publicación de las mismas en el B.O.P., para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la relación de las pruebas.

SEPTIMA.- TRIBUNALES.

1. Constitución.- El Tribunal calificador, estará constituido de la siguiente forma:
Presidente: El que lo sea de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Dos miembros de la Corporación Municipal, a designar por el Alcalde, uno por cada grupo político.
- Un técnico especialista en selección de personal, designada por la Diputación Provincial.

- Un representante de la Comunidad Autónoma, designado por la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Secretario: El de la Corporación, con voz pero sin voto.

En la Resolución de nombramiento de miembros del Tribunal se designarán miembros suplentes.

2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3. Constitución y actuación: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo de tres de sus miembros, ya sean titulares o suplentes, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Sr. Presidente.

4. Las indemnizaciones por razón del servicio de los miembros del Tribunal, se efectuarán de acuerdo con lo Previsto en el Real Decreto 236/1988 de 4 de marzo.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

1. El procedimiento de selección será mediante Oposición Libre y constará de tres ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes

2. El proceso de selección constará de los siguientes ejercicios:

- a) Ejercicio primero: Escritura al dictado de un texto elegido por el Tribunal.
- b) Ejercicio segundo: Contestación a un cuestionario tipo test sobre cultura general.
Estos dos ejercicios se realizarán en un mismo día, con un intervalo de 30 minutos entre cada uno de ellos, siendo realizada la convocatoria en llamamiento único.
- c) Ejercicio tercero: Consistirá en una prueba práctica relacionada con las tareas a desempeñar en el puesto de trabajo, así como la contestación que sobre las mismas puedan ser formuladas.

NOVENA.- CALENDARIO DE REALIZACION DE LAS PRUEBAS.

1. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará en la Resolución de la Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de aspirantes. En cualquier caso, el primer y el segundo ejercicios se realizarán en el mismo día y el tercero será fijado por el Tribunal.

2. Los aspirantes serán convocados provistos del D.N.I. para cada ejercicio en llamamiento único y la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, como consecuencia, quedará excluido del proceso colectivo.

3. De cada sesión que celebre el Tribunal, el Secretario levantará acta donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes y las incidencias que se produzcan.

4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia.

DECIMA.- SISTEMA DE CALIFICACION.

1. El ejercicio de dictado se calificará sobre una puntuación máxima de 10 puntos que corresponderá a cero faltas de ortografía, con el descuento de 1 punto por cada dos faltas cometidas.

2. En el test de cultura general se atribuirá a cada cuestión acertada la puntuación que resulte de dividir por diez, puntuación máxima, el total de cuestiones planteadas.

3. Las pruebas prácticas de carácter específico se puntuarán atendiendo a la ejecución, método, rapidez y acabado de los trabajos que se propongan valorando en general la técnica y el resultado final. El tribunal podrá recabar la asistencia de técnicos o expertos. La puntuación máxima será de 10 puntos.

UNDÉCIMA.- LISTA DE CALIFICACIONES Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal formará la relación comprensiva de los por el orden de puntuación final obtenida y la hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

2. De acuerdo con la lista publicada y acta correspondiente el Tribunal elevará propuesta de nombramiento al Pleno del Ayuntamiento del aspirante que obtenga la mayor puntuación.

3. El Tribunal, en caso de que ninguno de los aspirantes obtenga la puntuación mínima final de 15 puntos, podrá proponer al Pleno del Ayuntamiento el declarar desierta la oposición.

4. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el Acuerdo de Nombramiento adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, el aspirante propuesto por el tribunal presentará en la Secretaría del Ayuntamiento los siguientes documentos, acreditativos de los requisitos expresados en la Base Cuarta:

- D.N.I. o fotocopia compulsada.
- Certificado literal de nacimiento.
- Título que acredite el nivel escolar o copia autenticada.
- Permiso de conducir B-I o copia compulsada.
- Certificado médico en modelo oficial, acreditativo de no padecer enfermedad o limitación psíquica que impida el desempeño de las tareas propias de la plaza.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

5. La no presentación, dentro del plazo fijado, de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el incumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante, la nulidad de los actos del tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento y contratación laboral, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

DUODÉCIMA.- CELEBRACION DEL CONTRATO LABORAL

Adoptado Acuerdo de nombramiento por el Pleno de la corporación, presentada la documentación por el interesado y siendo ésta conforme, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento suscribirá con el interesado contrato laboral por tiempo indefinido. En el contrato se establecerá un periodo de prueba de tres meses.

DECIMOTERCERA.- IMPUGNACION DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DECIMOCUARTA.- NORMAS DE APLICACIÓN.

En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, real decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en Materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y Real Decreto 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

ANEXO I.- MODELO DE INSTANCIA

D....., con D.N.I. número..... y domicilio en la calle..... localidad....., provincia....., CP..... ante V.S.

Expone:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria y bases que han de regir el procedimiento de selección, mediante oposición libre, para la provisión de una plaza de Operario de Servicios Múltiples, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento, e incluida en la oferta de empleo público de 1997.

Y reuniendo los requisitos exigidos en la base cuarta de las mismas,

Solicita :

Ser admitido en el citado proceso de selección, para lo que se acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen.

..... de de 1998.

(firma)

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAORNATE Y CASTRO (LEON)

Villaornate y Castro, 17 de septiembre de 1998.-El Alcalde, Cayetano Martínez del Reguero.

8609

6.750 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Con fecha 22 de mayo de 1.998, la Comisión Provincial de Urbanismo, adoptó entre otros acuerdos la Aprobación Definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias, del S.A.U.- 11, siendo preceptivo, conforme a lo establecido en el Art. 49 de la Ley 7/85 la Aprobación Definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, respecto al S.A.U.-11, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor dicha Modificación el día siguiente de su publicación.

El Texto íntegro de las Modificaciones aprobadas, se transcribe en el ANEXO siguiente.

Villaquilambre, 15 de septiembre de 1998.-El Alcalde, M. Antonio Ramos Bayón.

ANEXO

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

NORMAS URBANÍSTICAS

10 NORMAS PARA S.A.U

AREA DE REPARTO: F. (1/2)

I. COMPOSICIÓN:

Unidades de ejecución SAU-8, SAU-9, SAU-10, SAU-11/A, SAU-11/B, y SAU-12
Sistemas Generales: PU-2A, PU-2b, RV-F1, RV-F2, RV-F3 y RV-F4.

2. USOS Y TIPOLOGÍAS:

Característica c=1):	Residencial Multifamiliar (Categoría 2ª Uso residencial) Bloque abierto, semiabierto o manzana Cerrada. Edificabilidad Neta: 1,5 m2 / m2 Límite: 60% del aprovechamiento total.
Compatible 1ª (c=0,8):	Residencial Unifamiliar. (Categoría 1ª Uso residencial) Parcela mínima 300m2 Edificabilidad Neta: 0,65 m2 / m2. Límite: 30% del Aprovechamiento total.
Compatible 2ª (c=0,5):	Dotacional. Comunitario. (Uso asistencial, Sanitario). Edificación en bloque abierto o semiabierto Parcela mínima: 5.000 m2. Edificabilidad Neta: 2,00 m2 / m2 Límite: 20% del Aprovechamiento total.
Compatible 3ª (c=1,3):	Terciario en ordenanza exclusiva Edificación exenta. Parcela mínima 2.000 m2. Edificabilidad Neta: 0,6 m2 / m2 Límite: 10% del Aprovechamiento total.

Otras: Sólo se considerarán otras dentro del margen de compatibilidad que la ordenanza característica establezca.

AREA DE REPARTO: F (2/2)

3.- CALCULO DEL APROVECHAMIENTO TIPO.

	S(m2)	E/u.a/m2)	AR (u.a)	AT(u.a/m2)
SAU 8	71.900	0.5	350950	
SAU 9	57.000	0.5	280500	
SAU 10	71.100	0.5	35.550	
SAU 11/A	58.100	0.5	29.050	
SAU 11/B	83.900	0.5	41.950	
SAU 12	92.000	0.5	46.000	
PU 2a	10.920			
PU 2b	10.120			
RV F1	5.000			
RV F2	15.300			
RV F3	14.000			
RV F4	3.000			
TOTAL	492.320		217.000	0,4407

4.- APROVECHAMIENTO PATRIMONIALIZABLE ASIGNADO A SECTORES Y SISTEMAS, Y SALDO FINAL DE CESION AL AYUNTAMIENTO.

	AP=0,85XATXS _i (u.a)	DIFERENCIAS AR - AP (u.a)
SAU 8	26.933,38	9.016,61
SAU 9	21.351,91	7.148,08
SAU 10	26.633,70	8.961,29
SAU 11/A	21.763,97	7.286,03
SAU 11/B	31.428,52	10.521,48
SAU 12	34.462,74	11.537,26
PU 2a	4.090,57	-4.090,57
PU 2b	3.790,90	-3.790,90
RV F1	1.872,97	-1.872,97
RV F2	5.731,30	-5.731,30
RV F3	5.244,33	-5.244,33
RV F4	1.123,78	-1.123,78

PARTICULARES: 193.061,47
CESIÓN AYUNTAMIENTO: 32.007,53

NORMAS SUBSIDIARIAS DE VILLAQUILAMBRE. LEON.

CONDICIONES DE DESARROLLO DEL AREA

SAU 11-A

NOMBRE: Navatejera Suroeste -A
 NÚCLEO: Navatejera
 CLASE DE SUELO: Apto para urbanizar
 USO CARACTERÍSTICO: Residencial
 ÁREA DE REPARTO: F

GESTIÓN

INICIATIVA DE GESTIÓN: Privada
 SISTEMA DE ACTUACIÓN: Compensación
 FIGURAS DE DESARROLLO: Plan Parcial, Proyecto de Compensación, Proyecto de Urbanización.

OBJETIVOS

-Expansión hacia el sur del núcleo de Navatejera hasta el límite del término Municipal, en conexión con las ocupaciones limítrofes del término municipal de León.

APROVECHAMIENTO (SOBRE TIPOLOGÍA Y USOS CARACTERÍSTICOS)

EDIFICABILIDAD BRUTA SOBRE SECTOR:	0,5 u.a./m ²
APROVECHAMIENTO REAL:	29.050 u.a.
APROVECHAMIENTO TIPO DEL ÁREA DE REPARTO:	0,4407
APROVECHAMIENTO PATRIMONIALIZABLE:	21.763,97
EXCESO DE APROVECHAMIENTO:	7.286,03
DENSIDAD MÁXIMA DE VIVIENDAS SOBRE SECTOR:	40 viv/ha
Nº MÁXIMO DE VIVIENDAS:	232

RESERVAS Y CESIONES

A determinar en el Plan Parcial, según el Reglamento de Planeamiento, e instrucciones de ordenación.

SISTEMAS GENERALES ASIGNADOS

-PU-2a, PU-2b
 -RV-F1, RV-F2, RV-F3, RV-F4

OBSERVACIONES

CONDICIONES DE DESARROLLO DEL AREA

SAU 11-B

NOMBRE: Navatejera Suroeste -B
 NÚCLEO: Navatejera
 CLASE DE SUELO: Apto para Urbanizar
 USO CARACTERÍSTICO: Residencial
 SUPERFICIE SECTOR: 8,39 Has.
 ÁREA DE REPARTO: F

GESTIÓN

INICIATIVA DE GESTIÓN: Privada
 SISTEMA DE ACTUACIÓN: Compensación
 FIGURAS DE DESARROLLO: Plan Parcial, Proyecto de Compensación, Proyecto de Urbanización.

OBJETIVOS

-Expansión hacia el sur del núcleo de Navatejera hasta el límite del término Municipal, en conexión con las ocupaciones limítrofes del término municipal de León.

APROVECHAMIENTO (SOBRE TIPOLOGÍA Y USOS CARACTERÍSTICOS)

EDIFICABILIDAD BRUTA SOBRE SECTOR:	0,5 u.a./m ²
APROVECHAMIENTO REAL:	41.950 u.a.
APROVECHAMIENTO TIPO DE ÁREA DE REPARTO:	0,4407
APROVECHAMIENTO PATRIMONIALIZABLE:	31.428,52
EXCESO DE APROVECHAMIENTO:	10.521,48
DENSIDAD MÁXIMA DE VIVIENDAS SOBRE SECTOR:	40 viv/ha.
Nº MÁXIMO DE VIVIENDAS:	336

RESERVAS Y CESIONES

A determinar en el Plan Parcial, según el Reglamento de Planeamiento, e instrucciones de ordenación.

SISTEMAS GENERALES ASIGNADOS

-PU-2a, PU-2b.
 -RV-F1, RV-F2, RV-F3, RV-F4

OBSERVACIONES

CONDICIONES DE DESARROLLO DEL AREA

SAU- 8

NOMBRE: Valdeiglesia Sur.
 NÚCLEO: Navatejera
 CLASE DE SUELO: Apto para Urbanizar.
 USO CARACTERÍSTICO: Residencial.
 SUPERFICIE SECTOR: 7,19 Has.
 ÁREA DE REPARTO: F

GESTIÓN

INICIATIVA DE GESTIÓN: Pública.
 SISTEMA DE ACTUACIÓN: Cooperación.
 FIGURAS DE DESARROLLO: Plan Parcial, Proyecto de Parcelación, Proyecto de Urbanización.

OBJETIVOS

- Creación de reservas de suelo residencial que permitan articular el desarrollo ordenado del municipio.
 - Creación de un gran parque urbano en continuidad con el Yacimiento Arqueológico Romano.
 - Promoción de viviendas de carácter social que palién el déficit existente de este tipo de vivienda.

APROVECHAMIENTO (SOBRE TIPOLOGÍA Y USOS CARACTERÍSTICOS)

EDIFICABILIDAD BRUTA SOBRE SECTOR:	0,5 u.a./m ²
APROVECHAMIENTO REAL:	35.950 u.a.
APROVECHAMIENTO TIPO DEL ÁREA DE REPARTO:	0,4407 u.a./m ²
APROVECHAMIENTO PATRIMONIALIZABLE:	26.933,38 u.a.
EXCESO DE APROVECHAMIENTO:	9.016,61 u.a.
DENSIDAD MÁXIMA DE VIVIENDAS SOBRE SECTOR:	39,6 viv/ Ha
Nº MÁXIMO DE VIVIENDAS:	285 viviendas

RESERVAS Y CESIONES

A determinar en el Plan Parcial, según el Reglamento de Planeamiento, e instrucciones de ordenación.

SISTEMAS GENERALES ASIGNADOS

-PU-2a, PU-2b.
 -RV-F1, RV-F2, RV-F3, RV-F4.

OBSERVACIONES

CONDICIONES DE DESARROLLO DEL AREA

SAU- 9

NOMBRE: Camino de la Lomba.
 NÚCLEO: Navatejera.
 CLASE DE SUELO: Apto para Urbanizar.
 USO CARACTERÍSTICO: Residencial.
 SUPERFICIE SECTOR: 5,70 Has.
 ÁREA DE REPARTO: F

GESTIÓN

INICIATIVA DE GESTIÓN: Privada.
 SISTEMA DE ACTUACIÓN: Compensación.
 FIGURAS DE DESARROLLO: Plan Parcial, Proyecto de Compensación, Proyecto de Urbanización.

OBJETIVOS

- Creación de reservas de suelo residencial que permitan articular un desarrollo ordenado del municipio.
 - Creación de un gran parque urbano en continuidad con el Yacimiento Arqueológico Romano.

APROVECHAMIENTO (SOBRE TIPOLOGÍA Y USOS CARACTERÍSTICOS)

EDIFICABILIDAD BRUTA SOBRE SECTOR:	0,5 u.a./ m ²
APROVECHAMIENTO REAL:	28.500 u.a.
APROVECHAMIENTO TIPO DEL ÁREA DE REPARTO:	0,4407 u.a./m ²
APROVECHAMIENTO PATRIMONIALIZABLE:	21.351,91 u.a.
EXCESO DE APROVECHAMIENTO:	7.148,08 u.a.
DENSIDAD MÁXIMA DE VIVIENDAS SOBRE SECTOR:	41 viv/ Ha.
Nº MÁXIMO DE VIVIENDAS:	235 viviendas.

RESERVAS Y CESIONES

A determinar en el Plan Parcial, según el Reglamento de Planeamiento, e instrucciones de ordenación.

SISTEMAS GENERALES ASIGNADOS

-PU-2a, PU-2b.
 -RV-F1, RV-F2, RV-F3, RV-F4.

OBSERVACIONES

CONDICIONES DE DESARROLLO DEL ÁREA

SAU - 10

NOMBRE: Arroyo de la Huelga.
 NÚCLEO: Navatejera.
 CLASE DE SUELO: Apto para Urbanizar.
 USO CARACTERÍSTICO: Residencial.
 SUPERFICIE SECTOR: 7,11 Has.
 ÁREA DE REPARTO: F

GESTIÓN

INICIATIVA DE GESTIÓN: Privada.
 SISTEMA DE ACTUACIÓN: Compensación.
 FIGURAS DE DESARROLLO: Plan Parcial, Proyecto de Compensación, Proyecto de Urbanización.

OBJETIVOS

- Ampliación del casco urbano de Navatejera, creando un tejido integrado en el existente.
- Creación de una vía suficientemente dimensionada para la conexión oeste de los núcleos de Navatejera y Villaquilambre.
- Completar el sistema de espacios libres de la corona sur de Navatejera.

APROVECHAMIENTO (SOBRE TIPOLOGÍA Y USOS CARACTERÍSTICOS)

EDIFICABILIDAD BRUTA SOBRE SECTOR:	0,5 u.a./m ²
APROVECHAMIENTO REAL:	35.550 u.a.
APROVECHAMIENTO TIPO DEL ÁREA DE REPARTO:	0,4407 u.a./m ²
APROVECHAMIENTO PATRIMONIALIZABLE:	26.633,70 u.a.
EXCESO DE APROVECHAMIENTO:	8.916,29 u.a.
DENSIDAD MÁXIMA DE VIVIENDAS SOBRE SECTOR:	39,37 viv/Ha.
Nº MÁXIMO DE VIVIENDAS:	280 viviendas

RESERVAS Y CESIONES

A determinar en el Plan Parcial, según el Reglamento de Planeamiento, e instrucciones de ordenación.

SISTEMAS GENERALES ASIGNADOS

-PU-2a, PU-2b.
 -RV-F1, RV-F2, RV-F3, RV-F4.

OBSERVACIONES

CONDICIONES DE DESARROLLO DEL ÁREA

SAU - 12

NOMBRE: Camino del Altollano.
 NÚCLEO: Navatejera.
 CLASE DE SUELO: Apto para Urbanizar.
 USO CARACTERÍSTICO: Residencial.
 SUPERFICIE SECTOR: 9,20 Has.
 ÁREA DE REPARTO: F

GESTIÓN

INICIATIVA DE GESTIÓN: Privada.
 SISTEMA DE ACTUACIÓN: Cooperación.
 FIGURAS DE DESARROLLO: Plan Parcial, Proyecto de Parcelación, Proyecto de Urbanización.

OBJETIVOS

- Expansión hacia el sur del núcleo de Navatejera hasta el límite del término municipal, en conexión con las ocupaciones limítrofes del término municipal de León.

APROVECHAMIENTO (SOBRE TIPOLOGÍA Y USOS CARACTERÍSTICOS)

EDIFICABILIDAD BRUTA SOBRE SECTOR:	0,5 u.a./m ²
APROVECHAMIENTO REAL:	46.000 u.a.
APROVECHAMIENTO TIPO DEL ÁREA DE REPARTO:	0,4407 u.a./m ²
APROVECHAMIENTO PATRIMONIALIZABLE:	34.462,74 u.a.
EXCESO DE APROVECHAMIENTO:	11.537,26 u.a.
DENSIDAD MÁXIMA DE VIVIENDAS SOBRE SECTOR:	40 viv/Ha
Nº MÁXIMO DE VIVIENDAS:	368 viviendas

RESERVAS Y CESIONES

A determinar en el Plan Parcial, según el Reglamento de Planeamiento, e instrucciones de ordenación.

SISTEMAS GENERALES ASIGNADOS

-PU-2a, PU-2b.
 -RV-F1, RV-F2, RV-F3, RV-F4,

OBSERVACIONES

8608

18.000 ptas.

Con fecha 31 de julio de 1.998, la Comisión Provincial de urbanismo, adoptó entre otros acuerdos de Aprobación Definitiva la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Villaquilambre, respecto a la UE-30, conforme a lo establecido en los Artículos 135, 150, 151, 152 y 161 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, procediendo a la publicación definitiva del texto íntegro de la Modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El texto íntegro de la Modificación aprobada, se transcribe en el ANEXO siguiente.

Villaquilambre, 22 de septiembre de 1998.-El Alcalde, M. Antonio Ramos Bayón.

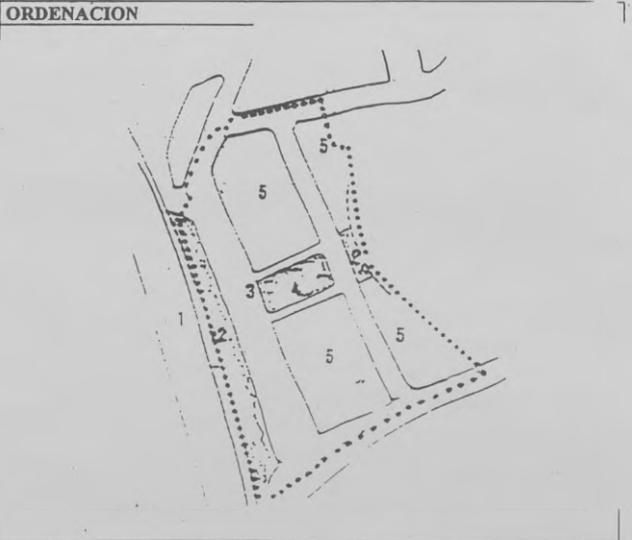
CONDICIONES DE DESARROLLO DEL ÁREA

UE-30

NOMBRE: Sur de Villabispo.
 NÚCLEO: Villabispo.
 CLASE DE SUELO Urbano.

INSTRUCCIONES PARA LA ORDENACION

- 1.- Ronda de León.
- 2.- Espacio libre de protección.
- 3.- Vía de servicio.
- 4.- Plaza pública.
- 5.- Manzanas residenciales.



CONDICIONES DE DESARROLLO DEL ÁREA

UE-30

NOMBRE: Sur de Villabispo
 NÚCLEO: Villabispo
 CLASE DE SUELO: Urbano
 USO CARACTERÍSTICO: Residencial
 SUPERFICIE TOTAL: 3,1905 Ha
 ORDENANZA DE APLICACIÓN: 2

GESTIÓN

INICIATIVA DE GESTIÓN: Privada
 SISTEMA DE ACTUACIÓN: Compensación
 FIGURAS DE DESARROLLO: Estudio de Detalle. Proyecto Compensación, Proyecto Urbanización.

OBJETIVOS

- Ordenación de la zona comprendida entre la Ronda de León y la zona dotacional existente.
- Creación de una vía de servicio que conecte con futuras intervenciones.

PROVECHAMIENTO

EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL: 25,735
 EDIFICABILIDAD OTROS USOS: 8,578
 EDIFICABILIDAD TOTAL: 34,313

RESERVAS Y CESIONES

APROVECHAMIENTO : 10% del resultante o su equivalente económico.
 VIARIO: 11.014 m².
 ESPACIOS LIBRES: 5.800 m².
 EQUIPAMIENTOS: ---

OBSERVACIONES

- Los costes de urbanización correrán a cargo de los propietarios incluidos en la unidad de ejecución.

CONDICIONES DE DESARROLLO DEL AREA

SAU-22

NOMBRE: Villaobispo Norte.
 NUCLEO: Villaobispo.
 CLASE DE SUELO: Apto para urbanizar.
 USO CARACTERÍSTICO: Residencial.
 SUPERFICIE SECTOR: 18,07 Has.
 AREA DE REPARTO: J.

GESTIÓN

INICIATIVA DE GESTIÓN: Privada.
 SISTEMA DE ACTUACIÓN: Compensación.
 FIGURAS DE DESARROLLO: Plan Parcial, Proyecto de Compensación, Proyecto de Urbanización.

OBJETIVOS

- Remate norte del ensanche de Villaobispo con una oferta mixta de vivienda.
 - Ejecución de ejes verdes transversales (en continuidad con UE-22 y UE- 27) que esponjen el denso tejido de la zona.

APROVECHAMIENTO (SOBRE TIPOLOGIA Y USOS CARACTERÍSTICOS)

EDIFICABILIDAD BRUTA SOBRE SECTOR:	0,5 u.a./m2.s
APROVECHAMIENTO REAL:	90.350 u.a
APROVECHAMIENTO TIPO DEL AREA DE REPARTO:	0,4225 u.a./m2.s
APROVECHAMIENTO PATRIMONIALIZABLE:	68.011,54 u.a.
EXCESO DE APROVECHAMIENTO:	22.338,46 u.a.
DENSIDAD MÁXIMA DE VIVIENDAS SOBRE SECTOR:	40 viv/Ha
Nº MÁXIMO DE VIVIENDAS:	722 viviendas.

RESERVAS Y CESIONES

A determinar en el Plan Parcial, según el Reglamento de Planeamiento, e instrucciones de ordenación.

SISTEMAS GENERALES ASIGNADOS

- V-2, V-3
 - E-2
 - RV-J

OBSERVACIONES

CONDICIONES DE DESARROLLO DEL ÁREA

SAU-23

NOMBRE: Villaobispo Sur I.
 NUCLEO: Villaobispo.
 CLASE DE SUELO: Apto para urbanizar.
 USO CARACTERÍSTICO: Residencial.
 SUPERFICIE SECTOR: 13,51 Has.
 AREA DE REPARTO: J.

GESTIÓN

INICIATIVA DE GESTIÓN: Privada.
 SISTEMA DE ACTUACIÓN: Compensación.
 FIGURAS DE DESARROLLO: Plan Parcial, Proyecto de Compensación, Proyecto de Urbanización.

OBJETIVOS

- Ordenar el desarrollo sur de Villaobispo, en una zona fuertemente tensionada por su proximidad a la Ronda de León.

APROVECHAMIENTO (SOBRE TIPOLOGIA Y USOS CARACTERÍSTICOS)

EDIFICABILIDAD BRUTA SOBRE SECTOR:	0,5 u.a./m2.s
APROVECHAMIENTO REAL:	67.550 u.a
APROVECHAMIENTO TIPO DEL AREA DE REPARTO:	0,4425 u.a./m2.s
APROVECHAMIENTO PATRIMONIALIZABLE:	50.848,75 u.a.
EXCESO DE APROVECHAMIENTO:	16.701,25 u.a.
DENSIDAD MÁXIMA DE VIVIENDAS SOBRE SECTOR:	40 viv/Ha.
Nº MÁXIMO DE VIVIENDAS:	540 viviendas.

RESERVAS Y CESIONES

A determinar en el Plan Parcial, según el Reglamento de Planeamiento, e instrucciones de ordenación.

SISTEMAS GENERALES ASIGNADOS

- V-2, V-3.
 - E-2.
 - RV-J.

OBSERVACIONES

CONDICIONES DE DESARROLLO DEL ÁREA

SAU-24

NOMBRE: Villaobispo Sur II.
 NUCLEO: Villaobispo.
 CLASE DE SUELO: Apto para urbanizar.
 USO CARACTERÍSTICO: Residencial.
 SUPERFICIE SECTOR: 31,18 Has.
 AREA DE REPARTO: J.

GESTIÓN

INICIATIVA DE GESTIÓN: Privada.
 SISTEMA DE ACTUACIÓN: Compensación.
 FIGURAS DE DESARROLLO: Plan Parcial, Proyecto de Compensación, Proyecto de Urbanización.

OBJETIVOS

- Ordenar el desarrollo sur de Villaobispo, en una zona fuertemente tensionada por su proximidad a la Ronda de León.

APROVECHAMIENTO (SOBRE TIPOLOGIA Y USOS CARACTERÍSTICOS)

EDIFICABILIDAD BRUTA SOBRE SECTOR	0,5 u.a./m2.s
APROVECHAMIENTO REAL	115.900 u.a.
APROVECHAMIENTO TIPO DEL AREA DE REPARTO:	0,4425 u.a./m2.s
APROVECHAMIENTO PATRIMONIALIZABLE:	117.354,69 u.a.
EXCESO DE APROVECHAMIENTO:	38.545,31 u.a.
DENSIDAD MÁXIMA DE VIVIENDAS SOBRE SECTOR:	40 viv/Ha.
Nº MÁXIMO DE VIVIENDAS:	1.247 viviendas.

RESERVAS Y CESIONES

A determinar en el Plan Parcial, según el Reglamento de Planeamiento, e instrucciones de ordenación.

SISTEMAS GENERALES ASIGNADOS

- V-2, V-3.
 - E-2.
 - RV-J.

OBSERVACIONES

NORMAS URBANISTICAS

10. NORMAS PARA S.A.U.

AREA DE REPARTO: J. (2/2)

3.- CALCULO DEL APROVECHAMIENTO TIPO

	S (m2)	E(u.a./m2)	AR(u.a.)	AT(u.a./m2)
SAU 22	180.700	0,5	90.350	
SAU 23	135.100	0,5	67.550	
SAU 24	311.800	0,5	155.900	
V2, V3 Y E2	26.720			
RV J	54.750			
TOTAL	709.070		313.800	0.4425

4.- APROVECHAMIENTO PATRIMONIALIZABLE ASIGNADO A SECTORES Y SISTEMAS, Y SALDO FINAL DE CESION AL AYUNTAMIENTO

	AP=0,85xATxS1 (u.a.)	Diferencias AR-AP (u.a)
SAU 22	68.011,54	22.338,46
SAU 23	50.848,75	16.701,25
SAU 24	117.354,69	38.545,31
V2, V3 Y E2	10.057,00	-10.157,00
RV J	20.595,24	-20.595,24
PARTICULARES:	266.867,22	
CESION AYUNTAMIENTO:		46.932,78

NORMAS PARTICULARES DE LA ZONA

2

NOMBRE: Manzana cerrada de ensanche.
AMBITO DE APLICACIÓN: Señalado en los planos con el Código 2.
TIPOLOGÍA CARACTERÍSTICA: Edificación entre medianeras.
USO CARACTERÍSTICO: Residencial.

ALINEACIONES OFICIALES
SUELO URBANO: Marcadas en los planos de ordenación.
SUELO APTO PARA URBANIZAR: A determinar en el Plan Parcial.

PARCELA EDIFICABLE
SUPERFICIE MÍNIMA: 500 m².
 El espacio central de la manzana deberá quedar como zona libre privada de uso mancomunado para toda la manzana.

APROVECHAMIENTO
EDIFICABILIDAD NETA:
 Bajo Rasante: Resultante de la aplicación de las demás condiciones.
 Sobre Rasante: Resultado de la aplicación de las demás condiciones.
OCUPACIÓN MÁXIMA:
 Bajo Rasante: Definido por el fondo.
 Sobre Rasante: Dibujado en los planos de ordenación.
ALTURA MÁXIMA (h): 4 plantas (PB+3)/12,50 m.

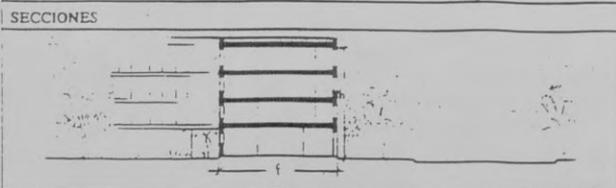
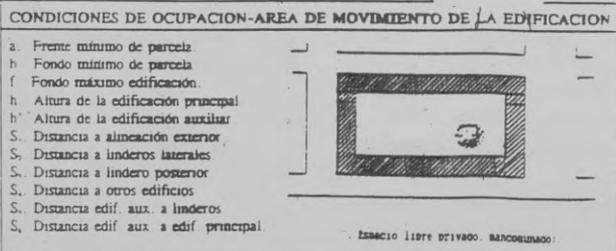
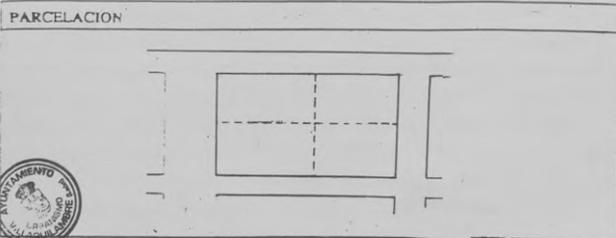
POSICIÓN DE LA EDIFICACIÓN - EDIFICACIÓN PRINCIPAL
ALINEACIÓN EXTERIOR (S1): Sin retranqueos.
FONDO MÁXIMO (f): Bajo Rasante: 15 m. Sobre Rasante: 12 m.
OTRAS CONDICIONES: 1.- Los accesos a garajes se resolverán mediante entradas desde viario público por cada calle que limite la manzana, la distribución de vehículos deberá hacerse desde el interior.
 2.- Será obligatorio un acceso peatonal de al menos 4,50 m. de ancho y 4,00 de altura al patio interior de la manzana, por lo menos desde los dos lados mayores de la misma, si la manzana no quedara completamente cerrada estos huecos computarían al efecto.
 3.- El interior de la manzana deberá tratarse como una zona ajardinada en la que estará permitida la situación de instalaciones deportivas descubiertas (podrán ocupar hasta un 60% de la superficie total).

EDIFICACIÓN AUXILIAR
 No se permiten.

OBSERVACIONES
 - Si por las condiciones de ocupación no fuera posible el cierre del total del perímetro, se permitirá la instalación de verjas transparentes u otros cuerpos, como pérgolas o barreras vegetales.
 - Se preverá una plaza de aparcamiento en el interior de la manzana por cada cien m². construidos.
 - La planta baja no se podrá destinar al uso residencial.

NORMAS PARTICULARES DE ZONA

NOMBRE: RESERVA DE RESERVA
AMBITO DE APLICACIÓN: Señalado en los planos con el código 2
TIPOLOGÍA CARACTERÍSTICA: Edificación entre medianeras.
USO CARACTERÍSTICO: RESIDENCIAL.



8786

17.750 ptas.

PAJARES DE LOS OTEROS

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1/98 dentro del vigente Presupuesto General, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Pajares de los Oteros, 21 de septiembre de 1998.-El Presidente, Moisés Cabrereros Melón.

8711

375 ptas.

Juntas Vecinales

POBLADURA DEL BERNESGA

Habiendo transcurrido el plazo de 30 días hábiles para examinar el expediente y formular reclamaciones, referente a la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal y Reglamento Reguladores de la Tasa y servicio de suministro de agua potable en la localidad de Pobladura del Bernesga, de acuerdo con lo señalado en el artículo 17 de la Ley de Haciendas Locales, se eleva el acuerdo a definitivo al no haberse formulado ninguna reclamación.

Como anexo se publica el texto de la ordenanza.

Pobladura del Bernesga, 25 de septiembre de 1998.-El Presidente, Santiago Alvarez Sierra.

ORDENANZA FISCAL Y REGLAMENTO REGULADORES DE LA TASA Y SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE POBLADURA DEL BERNESGA

PRIMERO.- Fundamento legal.- De acuerdo con lo señalado en los artículos 106 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local; 20 y 137 de la Ley de Haciendas Locales y 67.1.b) de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, esta Junta Vecinal establece una tasa por suministro de agua potable aplicable al territorio donde extiende su jurisdicción la Junta Vecinal.

El servicio de suministro se realizará mediante gestión directa del mismo por la propia entidad, al amparo de lo señalado por el artículo 67 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación de servicio domiciliario de agua potable a domicilio a través de la red general perteneciente a esta entidad local menor, así como su tratamiento, cloración y cuantas otras actuaciones sean precisas para garantizar el consumo en condiciones sanitarias aceptables.

TERCERO.- Sujetos pasivos.-

1º) Son sujetos pasivos contribuyentes de esta tasa las personas jurídicas o físicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o posean por cualquier título las viviendas o locales en que se suministre el servicio.

2º) Tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos de los contribuyentes los propietarios de los inmuebles, quienes podrán repercutir, si fuere procedente, las cuotas satisfechas en lugar de los beneficiarios del servicio.

CUARTO.- Sistema de concesión.-

1º) El abastecimiento de agua potable es un servicio prestado por la Junta Vecinal en su ámbito territorial, en régimen de gestión directa por la propia entidad, de acuerdo con lo señalado en los artículos 38.e del Real Decreto Legislativo 781/1986; 67 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, y 50 y Disposición Transitoria Segunda de la Ley 1/1998, de Régimen Local de Castilla y León.

2º) La concesión del servicio se otorgará por resolución de la Presidencia, de acuerdo con lo establecido en la presente ordenanza y reglamento, con las demás normas estatales o autonómicas aplicables y, además, con las que se fijen en el contrato. La concesión se entiende concedida por tiempo indefinido, hasta tanto las partes no manifiesten por escrito su voluntad de rescindir el contrato y se cumpla lo dispuesto en el presente reglamento.

3º) La concesión será solicitada por el propietario, inquilino o persona que los represente. Cuando el peticionario no sea el dueño de la finca, deberá acreditar la conformidad del mismo.

QUINTO.- Usos permitidos.- Las concesiones se clasificarán en los siguientes usos:

A) Usos domésticos, considerando dentro de éstos las aplicaciones que se dan al agua para atender las necesidades de la vida e higiene privada, como son la bebida, la preparación de alimentos, limpieza personal y doméstica, etc.

B) Usos industriales, entendiéndose por tales el suministro de agua a cualquier local que, no teniendo la consideración de vivienda, se sirva de la misma como elemento necesario o auxiliar para el ejercicio de una industria, comercio o actividad, con independencia de su naturaleza. A tales efectos se considerarán industria no sólo las instalaciones en locales o establecimientos independientes, sino aquellas industrias domiciliarias instaladas en las propias viviendas. En este caso, la concesión de uso industrial llevará implícita la concesión de agua para usos domiciliarios de la vivienda en que se ejerza la actividad.

c) Usos oficiales o servicios públicos

SEXTO.- Prohibición de uso.- Ningún abonado podrá disponer del agua de uso domiciliario para fines distintos de aquéllos que le fueron concedidos, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados. Quedan igualmente prohibidas la cesión gratuita o reventa de agua.

SEPTIMO.- Ejecución de obras.- Todas las obras para conducir el agua desde la red general hasta la toma del abonado serán de cuenta de éste, si bien se realizarán bajo la supervisión de la Junta Vecinal en la forma y condiciones que ésta determine.

La Junta Vecinal se reserva, igualmente, el derecho a inspeccionar en cualquier momento la toma antes mencionada y la instalación general.

OCTAVO.- Contadores.- Toda autorización, aunque sea temporal o provisional, llevará aparejada la obligación ineludible de instalar contador, que deberá ser colocado en lugar visible y de fácil acceso, sin necesidad de penetrar en la vivienda o espacio habitado, y que permita la fácil lectura del mismo.

Mientras no exista contador no se procederá a iniciar la prestación del servicio.

Los usuarios deberán adquirir el contador correspondiente, del tipo que señale la Junta Vecinal, debidamente homologado. En caso de que los contadores sean suministrados directamente por la Junta Vecinal, el precio de aquél será repercutido al interesado junto con la correspondiente facturación.

La Junta Vecinal no será responsable de las interrupciones o alteraciones del suministro por razones de avería, escasez, insuficiencia de caudal, limpieza de instalaciones, etc. En tal caso la Junta Vecinal se reserva el derecho de suspender total o parcialmente el suministro en las zonas que sea necesario, sin que tales restricciones den derecho a indemnización alguna a los usuarios afectados.

NOVENO.- Obligación de contribuir.- La obligación de contribuir surge desde el mismo momento del inicio de la prestación del Servicio.

Están obligados al pago:

A) Los propietarios de las fincas a las que se preste el servicio.

B) Cuando el usuario no sea el dueño de la finca, corresponderá el pago a los arrendatarios, inquilinos o poseedores de la finca.

DECIMO.- Bases y tarifas.- Los usuarios a quien la Junta Vecinal suministre el agua potable satisfarán la tasa de acuerdo con las siguientes tarifas:

1) Periódico:

- Mínimo: 10 metros cúbicos/mes: 300 ptas.

- Exceso: 60 ptas/m³

2) Derechos de enganche: 30.000 pesetas.

ADMINISTRACION Y COBRANZA.

UNDECIMO.- En cada edificio se instalará un contador general, debiendo los propietarios de pisos instalar un contador individual en cada piso o local que forme parte de la finca, en los términos previstos en el artículo 8 de las presentes ordenanzas.

Este contador general podrá ser suprimido, previa autorización escrita de la Junta Vecinal, una vez colocados y verificados los contadores individuales de cada vivienda o local.

Los contadores, antes de su instalación, deberán ser verificados u homologados por la Junta Vecinal.

DUODECIMO.- Los encargados del servicio procederán a la lectura del contador cada tres meses, de acuerdo con las necesidades del servicio. A tal efecto, los usuarios deberán permitir la entrada en las fincas en que exista el servicio.

DECIMOTERCERO.- El cobro de las tasas se efectuará por trimestres vencidos. La Junta Vecinal se reserva el derecho de presentar al cobro los recibos con carácter anual, si fuera necesario para una mejor gestión.

DECIMOCUARTO.- Si al hacerse la lectura del contador éste se encuentra parado, sin causa imputable al usuario, se retirará y reparará por su cuenta, liquidándose el consumo del tiempo que esté sin contador en razón al promedio consumido en igual fecha de los dos años anteriores.

En los casos de nueva instalación o de carecer de datos de consumos anteriores, se facturará el mínimo.

DECIMOQUINTO.- En los casos de ausencia del abonado, quien realice la lectura del contador dejará aviso para nueva visita con indicación de día y hora. Si tampoco fuera posible la lectura el día indicado, se tomará como lectura para facturación el mínimo de la tarifa. En cuanto pueda ser hecha la lectura, se facturarán los metros consumidos desde la última lectura realizada, sin estimar los mínimos facturados.

En caso de mal funcionamiento del contador, comprobado éste por los servicios competentes, la Junta Vecinal procederá a realizar las rectificaciones oportunas, en más o en menos, tomando como base el promedio de los consumos anteriores del usuario o, de existir, análogamente con otros de características similares.

DECIMOSEXTO.- Las cuotas giradas y no satisfechas en período voluntario, se harán efectivas por el procedimiento de apremio previsto en el Reglamento General de Recaudación.

DECIMOSEPTIMO.- La negativa al pago de cualquiera de los recibos presentados al cobro llevará implícita, por parte de éste, la renuncia voluntaria a dicho servicio, facultando a la Junta Vecinal para proceder, previa notificación al interesado con diez días de antelación, al corte del suministro sin derecho a indemnización.

INSPECCION DE OBRAS E INSTALACIONES.

DECIMOCTAVO.- Las obras de acometida a la red general, colocación de tuberías, llaves de paso y piezas para la conducción del agua hasta el contador, así como la reparación de las averías producidas en ellas, será por cuenta del usuario y se realizarán por la Junta Vecinal o bajo la supervisión de ésta.

Las obras de distribución interna se harán libremente por el usuario, aunque sujetas a la inspección de la Junta Vecinal.

DECIMONOVENO.- La Junta Vecinal, por medio de sus agentes o empleados, se reserva el derecho de inspección y vigilancia de las conducciones, instalaciones y aparatos del servicio de agua, tanto en vías públicas como privadas o en edificios o fincas particulares, a cuyo fin los usuarios deberán permitir la entrada en domicilios y propiedades para la inspección del servicio.

En especial se vigilarán las tomas de agua de la red general y la existencia de derivaciones, injertos o puentes no controlados.

VIGESIMO.- Todas las obras que se pretendan hacer por los usuarios serán solicitadas por escrito, con quince días de antelación, siendo los gastos de cuenta del usuario.

VIGESIMO PRIMERO.- La red general es de titularidad pública y pertenece a la Junta Vecinal, correspondiendo su administración y mantenimiento a la misma, siendo de su cargo los gastos que ocasione la renovación, reparación de tuberías y demás instalaciones de carácter general.

VIGESIMO SEGUNDO.- Infracciones y sanciones.- En todo lo concerniente a infracciones, su calificación, procedimiento sancionador y sanción, se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable al efecto.

En todo caso se considerarán como infracciones las siguientes:

A) La alteración o rotura voluntaria de los precintos, instalaciones, cerraduras, llaves, contadores y, en general, cualesquiera otros aparatos destinados directa o indirectamente a la prestación del servicio.

B) La utilización del agua sin la solicitud o instalación previa del aparato contador.

C) La realización, por parte del usuario, de puentes, injertos o derivaciones fraudulentas.

D) El destino del agua a usos distintos de los establecidos en la concesión.

E) La cesión, venta o arriendo del agua suministrada.

F) Las averías causadas voluntariamente en el contador o su manipulación, así como la no reparación o sustitución del mismo y la realización de tales operaciones sin ponerlo en conocimiento de la Junta Vecinal.

G) La oposición o resistencia por parte del abonado a la entrada en la vivienda, local o finca para el examen de las instalaciones por parte de la Junta Vecinal o sus agentes, así como la ocultación de cualquier elemento que impida o dificulte la determinación por parte de aquélla de los elementos de la deuda o su facturación.

H) Destinar el agua de abastecimiento domiciliario, en época de escasez, a riego de fincas, llenado de piscinas o actividades similares, que produzcan una disminución considerable o desabastecimiento de la población.

Con independencia de las sanciones económicas que procedan, la realización de tales actividades llevará aparejada la suspensión del servicio.

En estos casos, serán de cuenta del usuario los gastos ocasionados tanto por la suspensión como por la reanudación, para lo cual se deberá acreditar el pago de las sanciones y obtener la correspondiente autorización de la Junta Vecinal, previo abono de la tarifa de enganche.

ENTRADA EN VIGOR.- La presente ordenanza entrará en vigor el día siguiente a su completa publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tendrá vigencia hasta la modificación o derogación de la misma.

DISPOSICION TRANSITORIA.- Se concede a todos los usuarios un plazo de seis meses, desde la entrada en vigor de la ordenanza, para la instalación de los contadores tanto generales como individuales o adaptar los existentes a la presente normativa.

Transcurrido este plazo se procederá al corte de suministro en tanto no se regularice la situación.

8722

7.313 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO TRES DE LEON

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo con el número 531/97 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artí-

culo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Castilla, S.A., contra don Fidel Merino Paramio y doña Paulina Pastor Gallejo, en reclamación de 2.945.147 pesetas de principal, más otras 650.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a pública subasta el inmueble que luego se dirá según las siguientes condiciones:

—Para la primera subasta se señala el día 14 de diciembre de 1998, para la segunda el 14 de enero de 1999 y para la tercera el 14 de febrero de 1999, a las 12 horas en todos los casos, en la Secretaría del Juzgado, siendo el tipo 6.500.000 pesetas para la primera subasta, el 75% para la segunda y sin sujeción a tipo la tercera.

—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas y los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

—Todos los postores, con excepción del actor, deberán, para tomar parte en las subastas, consignar en la cuenta del Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 2124-0000-18-0531-97, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, y en la tercera el 20% del tipo de la segunda.

—En todas las subastas desde este anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciéndose constar expresamente que se aceptan las condiciones de subasta, acompañándose resguardo acreditativo del depósito, siendo abiertos los pliegos en el acto de subasta y surtiendo los mismos efectos que las que se hicieran en el acto.

—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Rústica, tierra y majuelo en término municipal de Gordoncillo (León), en la Senda de los Caños, de cuatro hectáreas, setenta y nueve áreas y diecinueve centiáreas.

Inscrita al tomo 871, libro 21 del Ayuntamiento de Gordoncillo, folio 36 vto., finca 2.778.

León, 21 de septiembre de 1998.—El Magistrado Juez, José Manuel Soto Guitián.—La Secretaria Judicial (ilegible).

8681

5.500 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 373/96, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la entidad Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Manuel Alves Luis y doña María Margarita Merayo Cidranes, sobre reclamación de 3.492.342 pesetas de principal, más 1.750.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, y en cuyos autos, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 7 de enero de 1999 a las 12.30 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, se señala el día 4 de febrero de 1999 a las 12.30 horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda ni se pidiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día 4 de marzo de 1999 a las 12.30 horas, sin sujeción a tipo.

Referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.— En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, el veinte por ciento del tipo de licitación de la correspondiente subasta, ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2142-000-17-373-96, presentando, al momento de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente que en modelo oficial les será facilitado por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero en metálico ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.— El actor está exento, para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

Cuarta.— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertas en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.— El ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate, en un plazo de ocho días.

Sexta.— A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.— Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo, estarán de manifiesto los autos.

Octava.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.— Los gastos del remate, pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

Bienes objeto de subasta y precio:

Piso tipo C, situado al Noroeste de la cuarta planta alta, del edificio en la calle Pescadores, número 7, de El Barco de Valdeorras. Tiene una superficie de 49,18 m².

Linda: Norte, patio de luces; Sur, por donde tiene su entrada, rellano y piso tipo D de esta planta; Este, vuelo sobre terraza aneja; Oeste, patio de luces y pisos tipos B y D.

Es el departamento número dieciocho de la finca 15.197.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Barco de Valdeorras, folio 100 del libro 119 de El Barco de Valdeorras, tomo 440 del archivo, finca registral número 15.471, inscripción 2^o.

Valoración: 5.750.000 pesetas.

Dado en Ponferrada, a 1 de septiembre de 1998.—La Secretaria Judicial, María del Rosario Palacios González.

8575

11.250 ptas.

Dña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 42/97, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don

Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Aislamientos Térmicos y Frigoríficos, S.A., contra Metallic Soldering, S.L., sobre reclamación de 2.533.713 pesetas de principal, más 600.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, y en cuyos autos, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado, que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 7 de enero de 1999 a las 10.30 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, se señala el día 4 de febrero de 1999 a las 10.30 horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda ni se pidiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día 4 de marzo de 1999 a las 10.30 horas, sin sujeción a tipo.

Referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.— En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, el veinte por ciento del tipo de licitación de la correspondiente subasta, ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2142-000-17-42-97, presentando, al momento de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente que en modelo oficial les será facilitado por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero en metálico ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.— El actor está exento, para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

Cuarta.— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertas en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.— El ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad, habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate, en un plazo de ocho días.

Sexta.— A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.— Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo, estarán de manifiesto los autos.

Octava.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.— Los gastos del remate, pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

Bienes objeto de subasta y precio:

1.º—Turismo, marca Fiat, modelo Cinquecento 1.1 IE, matrícula LE-9189-Y.

Se valora en 400.000 pesetas.

2.º-Turismo, marca Audi, modelo 100 2.6 5V, matrícula LE-0512-X.

Se valora en 1.800.000 pesetas.

3.º-Un ordenador marca Tay-000183, con monitor, teclado e impresora Epson LQ 1070+.

Se valora en 125.000 pesetas.

4.º-Fotocopiadora, marca Canon NP 1550.

Se valora en 200.000 pesetas.

5.º-Fax, marca Canon, modelo B-320.

Se valora en 60.000 pesetas.

6.º-Máquina de escribir eléctrica, marca Hispana Brother EM-611.

Se valora en 30.000 pesetas.

7.º-Doscientas participaciones sociales de la entidad Inmogarfer, S.L.

Se valoran en 3.270.000 pesetas.

Dado en Ponferrada, a 2 de septiembre de 1998.-La Secretaria Judicial, María del Rosario Palacios González.

8576

12.125 ptas.

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 351/97, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la entidad Europerforaciones, S.L., contra la entidad Obras Valdeorras, S.L., sobre reclamación de 1.878.504 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas presupuestadas para gastos y costas, y en cuyos autos, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 7 de enero de 1999 a las 10.00 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, se señala el día 4 de febrero de 1999 a las 10.00 horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, ni se pidiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día 4 de marzo de 1999 a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.- En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

Segunda.- Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, el veinte por ciento del tipo de licitación de la correspondiente subasta, ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2142-000-17-351-97, presentando, al momento de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente que en modelo oficial les será facilitado por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero en metálico ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.- El actor está exento, para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

Cuarta.- Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse

pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertas en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.- El ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad, habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate, en un plazo de ocho días.

Sexta.- A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.- Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octava.- Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.- Los gastos del remate, pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante o rematantes.

Bienes objeto de subasta y precio:

1.º-Turismo, marca Nissan, modelo Patrol, matrícula LE-1207-U.

Valorado en 1.100.000 pesetas.

2.º-Turismo, marca Lada, modelo Niva Vaz 2121, matrícula LE-3181-M.

Valorado en 200.000 pesetas.

3.º-Todo terreno, marca Toyota, modelo Runner, matrícula OR-0377-P.

Valorado en 2.100.000 pesetas.

Dado en Ponferrada, a 1 de septiembre de 1998.-La Secretaria Judicial, María del Rosario Palacios González.

8572

11.000 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido, en proveído de esta fecha dictado en el juicio de faltas número 63/98, sobre hurto, por medio de la presente se cita al denunciado Severino Arias Rial, actualmente en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado para el próximo día 16 de diciembre a las 9.30 horas a fin de asistir al juicio oral.

Dado en Ponferrada a 18 de septiembre de 1998.-La Juez de Instrucción (ilegible).-La Secretaria (ilegible).

8573

1.375 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido, en proveído de esta fecha dictado en el juicio de faltas número 122/98, sobre falta contra el orden público por medio de la presente se cita al denunciado Bruno Miguel Calha, actualmente en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado para el próximo día 16 de diciembre a las 9.50 horas, a fin de asistir al juicio oral.

Dado en Ponferrada a 18 de septiembre de 1998.-La Juez de Instrucción (ilegible).-La Secretaria (ilegible).

8574

1.375 ptas.

Don Oscar Muñoz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 242/97, se ha dictado la siguiente:

Cédula de citación

Por medio de la presente y cumpliendo lo ordenado por el señor Juez de Instancia, en resolución dictada en el día de hoy en autos de juicio de cognición número 249/97, a instancia de don José Antonio Carrete López, representado por el Procurador señor Conde Alvarez, contra don Heraclio Domínguez Ramírez, se cita al mismo para que comparezca en la Sala de Audiencias del Juzgado el próximo día 14 de octubre del presente año, y hora de las nueve, en primera citación, y el próximo día 16 de octubre del presente año y hora de las nueve, en segunda citación, apercibiéndole en este segundo caso de que de no comparecer podrá ser declarado confeso.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado don Heraclio Domínguez Ramírez y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo el presente. En Ponferrada a 23 de septiembre de 1998.-El Secretario, Oscar Muñiz Fernández.

8797

2.625 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña María José Merayo García, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 293/97, a instancia de Galipan, S.A., representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra Persianas Rodblan, S.L., sobre pago de cantidades en el que a instancia de la parte ejecutante y en periodo de ejecución de sentencia se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días los bienes embargados que después se reseñarán, advirtiéndose:

1.º-Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el próximo día 12 de noviembre del presente año, a las diez horas de su mañana.

2.º-Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, de Ponferrada, en el número de cuenta 2147/0000/17/0293/97, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º-Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el resguardo de haber hecho efectiva la consignación de al menos el veinte por ciento del tipo de la subasta, en el establecimiento anteriormente mencionado, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º-Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con una rebaja del 25% en el tipo de la tasación, el próximo día 10 de diciembre del presente año, a las 10 horas de la mañana.

5.º-Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 11 de enero de 1999, a las 10 horas de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en esta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de subasta:

1.-Furgoneta mixta, marca Mercedes, modelo MB-120, matrícula LE-4985-T. Valorada en 600.000 pesetas.

Ponferrada, 31 de julio de 1998.-La Juez, María José Merayo García.-El Secretario (ilegible).

8825

5.625 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 487/98 seguidos a instancia de Manuel López Bolaños, contra Información y Noticias de León, S.L., en reclamación por despido, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 3 de noviembre, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Información y Noticias de León, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 16 de septiembre de 1998.-Firmado: Carmen Ruiz Mantecón.

8638

2.000 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 503/98, seguidos a instancia de Josefina de los Reyes Rodríguez García, contra Información y Noticias, S.L., L.B. Asociados, en reclamación por despido, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 3 de noviembre, a las 13 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Información y Noticias, S.L., L.B. Asociados, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 17 de septiembre de 1998.

Firmado.-Carmen Ruiz Mantecón.

8689

2.000 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 536/98, seguidos a instancia de Santiago García García, contra INSS y otros, sobre silicosis, S.S.ª ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número 2, el día 3 de diciembre, a las 9.30 horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Mina Rita, S.L., y a su aseguradora cuya identidad se desconoce, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a 22 de septiembre de 1998.-Luis Pérez Corral. Firmado y rubricado.

8739

1.750 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos número 533/98, seguidos a instancia de Manuel Amable Lago Fernández, contra Carbones de Montealegre, S.A., y más, sobre silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 4 de noviembre a las 10.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en León, calle Sáenz de Miera, 6, 2º; con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir formas de auto o sentencia o se trate de emplazamientos del artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación en forma a Carbones de Montealegre, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 11 de septiembre de 1998.-Firmado.-P.M. González Romo.

8506

2.125 ptas.